# CIRCULAR INFORMATIVA No. 053.25

**CIR_GJN_BNR_053.25**

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2025.

**Asunto:** PROFEPA informa que se han detectado movimientos ilícitos de cargamento de mercurio líquido.

Por medio del presente se hace del conocimiento que la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante el oficio No. PFPA/3.3/8C.17/0105/2025** de fecha 24 de abril en curso, **informa que se han detectado movimientos ilícitos de cargamentos de mercurio líquido** que se encuentra previsto en el Anexo I, incisos b) y d) del Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, lo cual ha originado Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera y procedimientos administrativos de acuerdo a las atribuciones de la Procuraduría.

Por lo anterior la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, solicita estar alerta en el despacho aduanero, que se constate que la mercancía sea la correspondiente a lo declarado por el exportador, debido a que se declaran con una fracción arancelaria distinta y que corresponde en este caso a Mercurio, y tiene como destino países de Sudamérica como Bolivia y Chile.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

**Atentamente**
Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Verificación e Inspección
Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

OFICIO No. PFPA/3.3/8C.17/0105/2025
EXP. Nº PFPA/3.3/8C.17/00004-25

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025

**LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ**
**CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES (CLAA)**
**P R E S E N T E**

Por este conducto hago de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene entre otras la atribución de verificar el cumplimiento de las Restricciones no Arancelarias de aquellas mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en términos de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de los que el estado sea parte.

En ese sentido y toda vez que se han detectado movimientos ilícitos de cargamentos de mercurio líquido que se encuentra previsto en el Anexo I, incisos b) y d) del Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2024, lo cual ha originado Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera y procedimientos administrativos de acuerdo a las atribuciones de ésta Procuraduría.

Por lo anterior, solicitamos tenga a bien **girar una alerta** a sus agremiados a efecto de que el Servicio de Comercio Exterior constate la mercancía para su despacho aduanero sea correspondiente a lo declarado por el exportador, a consecuencia de que los casos antes mencionados se han cometido debido a que se declaran con una fracción arancelaria distinta y que corresponde a otra mercancía las cuales tienen como destino países de Sudamérica como Bolivia y Chile, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio del cual nuestro país forma parte desde el 2014.





Finalmente, le comento que acciones coordinadas como esta previenen que este tipo de mercancías sean detectadas antes de su salida del país, y que dada su peligrosidad se busca prevenir el daño al ambiente y el incumplimiento a lo señalado en el citado convenio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**DR. JOSÉ FRANCISCO BERNAL STOOPEN**
**DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS**

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento
Mtra. Gabriela Ortiz Merino- Subprocuradora de Inspección y Vigilancia Industrial
Lic. Oralia Reséndiz Márquez- Coordinadora de ORPAS. Oficina de la Procuradora
Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró | Biól. Diana Hansel García Gutiérrez | |

